

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS ANTE LA INVESTIGACIÓN DE LA FDA RELACIONADA CON UN BROTE DE CICLOSPORIASIS PRESUNTAMENTE ASOCIADO A LECHUGA EXPORTADA DESDE MÉXICO.

Quien suscribe, **Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 32 del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por el que se establecen las Reglas Básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) informó que continúa la investigación relacionada con un brote multiestatal de ciclosporiasis que ha afectado a miles de personas en ese país y cuya evidencia epidemiológica sigue vinculando, de manera preliminar, a lechuga iceberg rallada procedente del centro de México y comercializada por la empresa Taylor Farms.¹

Si bien la Food and Drug Administration (FDA) rectificó un resultado inicial de laboratorio al determinar que una muestra de lechuga analizada correspondía a un falso positivo para *Cyclospora cayetanensis*, la propia autoridad sanitaria estadounidense precisó que dicha circunstancia no modifica las conclusiones preliminares de la investigación epidemiológica, la cual continúa señalando a ese producto como el origen más probable del brote. La agencia explicó que las investigaciones de enfermedades transmitidas por alimentos no dependen exclusivamente de pruebas de laboratorio, sino también de estudios epidemiológicos, análisis de trazabilidad y reconstrucción de las cadenas de suministro.

¹ Redacción El Universal. (2026, 20 de julio). *Hallazgo de cyclospora en lechuga mexicana fue un “falso positivo”, dice FDA; sigue investigación por brote de diarrea*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/hallazgo-de-cyclospora-en-lechuga-mexicana-fue-un-falso-positivo-dice-fda-sigue-investigacion-por-brote-de-diarrea/>

La *Cyclospora cayetanensis* es un parásito microscópico que causa la enfermedad denominada ciclosporiasis, una infección intestinal transmitida principalmente por el consumo de agua o alimentos contaminados. A diferencia de otras enfermedades transmitidas por alimentos, este microorganismo requiere un periodo de maduración en el ambiente para volverse infeccioso, por lo que su presencia suele asociarse a deficiencias en las condiciones de higiene, saneamiento, manejo y trazabilidad durante la producción, cosecha, procesamiento o distribución de alimentos frescos.²

La ciclosporiasis se manifiesta principalmente con diarrea acuosa prolongada, pérdida del apetito, dolor abdominal, náuseas, vómito, fatiga, fiebre de baja intensidad y pérdida de peso. Si bien la enfermedad rara vez resulta mortal en personas sanas, puede prolongarse durante varias semanas o incluso meses si no recibe tratamiento oportuno, ocasionando deshidratación, afectaciones nutricionales y complicaciones que requieren atención médica. El riesgo es mayor para niñas y niños, personas adultas mayores y personas con sistemas inmunológicos comprometidos.

Desde la perspectiva de la salud pública y del comercio internacional, la detección de brotes asociados a *Cyclospora cayetanensis* reviste especial importancia, ya que la identificación de un alimento como posible fuente de contagio puede dar lugar a alertas sanitarias, retiros preventivos de productos, restricciones comerciales y una disminución en la confianza de los mercados internacionales. Por ello, los sistemas de inocuidad alimentaria, vigilancia epidemiológica y trazabilidad constituyen herramientas fundamentales para prevenir riesgos, proteger la salud de la población y salvaguardar la competitividad de las exportaciones agroalimentarias.

Aunque la propia autoridad estadounidense reconoció posteriormente un resultado de laboratorio que constituyó un falso positivo, reiteró que la investigación epidemiológica continúa apuntando hacia dicho producto como la fuente más probable del brote.

Como medida precautoria, la empresa involucrada retiró voluntariamente del mercado estadounidense la lechuga iceberg procedente del centro de México, mientras que diversos establecimientos suspendieron su utilización y las autoridades sanitarias mantienen las labores de rastreo e inspección para determinar con certeza el origen de la contaminación.³

La relevancia de este caso también debe analizarse desde su impacto económico. La producción y exportación de lechuga constituye una actividad estratégica para el sector hortícola mexicano. De acuerdo con la Asociación Mexicana de Horticultura

² Centers for Disease Control and Prevention. (2024, 4 de septiembre). *Acerca de la ciclosporiasis*.
<https://www.cdc.gov/cyclosporiasis/es/about/acerca-de-la-ciclosporiasis.html>

³ Señalan a lechuga de proveedor en México por brote de ciclosporiasis - El Sol de México

Protegida (AMHPAC), México se ubica entre los principales países exportadores de lechuga a nivel mundial, con exportaciones superiores a 154 millones de kilogramos, por un valor cercano a 190 millones de dólares, ocupando el tercer lugar mundial entre los principales países exportadores de este producto. Asimismo, Estados Unidos representa uno de los mercados más relevantes para este cultivo, al ubicarse entre los principales importadores de lechuga a nivel global.

Las cifras más recientes confirman la importancia de este mercado para México. Durante 2024, las exportaciones mexicanas de lechuga y achicoria fresca alcanzaron aproximadamente 478 millones de dólares, de los cuales 466 millones tuvieron como destino Estados Unidos, lo que representa prácticamente la totalidad de las exportaciones nacionales de este producto. Asimismo, Guanajuato fue la principal entidad exportadora, con alrededor de 239 millones de dólares, seguida por Baja California con 175 millones de dólares y Sonora con 43.5 millones de dólares.⁴

En este contexto, cualquier investigación sanitaria que involucre productos hortícolas mexicanos puede generar consecuencias económicas relevantes, no sólo para la empresa señalada, sino para toda la cadena productiva integrada por productores, empacadoras, empresas exportadoras, transportistas y trabajadores del sector agrícola. De prolongarse o ampliarse las restricciones comerciales, podrían verse afectadas las exportaciones nacionales, la estabilidad de las cadenas de suministro y la confianza de los consumidores internacionales en los productos agroalimentarios mexicanos.

Este caso pone de relieve la importancia de contar con mecanismos eficaces de trazabilidad, vigilancia sanitaria e inocuidad agroalimentaria, así como de fortalecer la coordinación entre las autoridades mexicanas y sus contrapartes internacionales para atender oportunamente cualquier alerta sanitaria y preservar el prestigio de los productos mexicanos en los mercados internacionales.

Resulta indispensable que el Congreso de la Unión conozca las acciones emprendidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para colaborar con las autoridades estadounidenses, verificar el cumplimiento de las normas de inocuidad en las unidades de producción involucradas, determinar si existe algún riesgo para la producción nacional y establecer las medidas preventivas y correctivas que resulten procedentes.

Nuestro país es uno de los principales exportadores mundiales de hortalizas frescas hacia los Estados Unidos, por lo que resulta indispensable conocer las acciones que

⁴ [Lechugas \(*Lactuca Sativa*\) y Achicorias, Comprendidas la Escarola y la Endibia \(*Cichorium Spp.*\), Frescas o Refrigeradas: Intercambio comercial, importaciones y exportaciones, mercado y especialización | Data México](#)

están realizando la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y las autoridades competentes para: verificar el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria; colaborar con las autoridades estadounidenses durante la investigación; proteger la reputación internacional de los productos mexicanos; prevenir nuevas afectaciones a las exportaciones agroalimentarias y brindar acompañamiento a los productores nacionales.

De igual forma, es necesario conocer el impacto económico que este caso podría generar para las exportaciones agroalimentarias mexicanas, las estrategias implementadas para proteger a los productores nacionales y las acciones destinadas a preservar la confianza internacional en los alimentos producidos en México, con base en evidencia científica y en los estándares internacionales de inocuidad.

El Congreso de la Unión debe contar con información precisa sobre la magnitud del problema, los riesgos para las exportaciones mexicanas y las medidas implementadas para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al mercado nacional e internacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

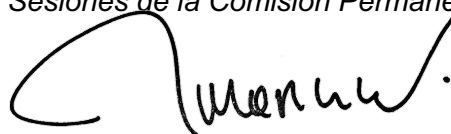
ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión acuerda citar a comparecer al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que informe sobre:

- I. El estado que guarda la investigación relacionada con el brote de ciclosporiasis registrado en los Estados Unidos presuntamente vinculado con lechuga exportada desde México.
- II. Las acciones de coordinación realizadas con las autoridades sanitarias de los Estados Unidos, particularmente con la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA).
- III. Las medidas implementadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para verificar el cumplimiento de las normas de inocuidad en la producción y exportación de hortalizas mexicanas.

IV. La evaluación del posible impacto económico y comercial para los productores nacionales y las acciones previstas para salvaguardar la reputación internacional de los productos agroalimentarios mexicanos.

V. Las estrategias permanentes que se implementarán para fortalecer los sistemas nacionales de trazabilidad, vigilancia sanitaria e inocuidad alimentaria, a fin de prevenir incidentes similares.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 22 de julio de 2026.



Dip. Rubén I. Moreira Valdez